

## La Unión Europea y sus Estados miembros, Islandia y Noruega



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA  
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
GINEBRA

*La Embajadora Representante Permanente*

3

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN  
R.F. DE ESPAÑA ANTE LA ONU  
Emb. (a) RR PP Adjunto  
EMBADJT-SECRETARIA

SALI 14/07/2023 09:55 No REG.: 1493  
GINEBRA, 14 de Julio de 2023

Sr. Gilbert F. Hougbo  
Director General  
Organización Internacional del Trabajo (OIT)  
Ginebra

Estimado Director General,

Adjunto le remito carta en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, así como de Noruega e Islandia, países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, por la que le solicitamos que se incluya en el orden del día de la 349ª reunión del Consejo de Administración un punto relativo a la remisión a la Corte Internacional de Justicia de la cuestión relativa a la interpretación del Convenio nº 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación en lo que se refiere al derecho de huelga.

Para fundamentar la decisión del Consejo de Administración, solicitamos a la Oficina que prepare un informe exhaustivo que contenga todos los elementos necesarios, incluidas la(s) cuestión(es) de interpretación que deben considerarse para su remisión al Tribunal.

Reciba un cordial saludo,

Aurora Díaz-Rato



## UNIÓN EUROPEA

Delegación Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra



Ginebra, 14 de julio de 2023

Estimado Director General:

La Unión Europea y sus Estados miembros, así como Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, dan seguimiento por la presente a las discusiones mantenidas durante la 347.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración y a la decisión adoptada en relación con el «Plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas: Propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica» (GB.347/INS/5). En ese sentido, deseáramos solicitar, como asunto de la máxima importancia, que se inscriba en el orden del día de la 349.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración un punto para decisión relativo a la remisión a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de la controversia con respecto a la interpretación del Convenio núm. 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación en lo que se refiere al derecho de huelga.

Observamos que los mandantes tripartitos han llevado a cabo varios intentos para resolver esta controversia de larga data, entre otras cosas, mediante el diálogo social. A pesar de esos esfuerzos, no se ha alcanzado una solución consensuada. Cuando las controversias sobre cuestiones de interpretación jurídica se prolongan, conviene someter la cuestión a un mecanismo de resolución de conflictos jurídicos, tal como se establece en el párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución de la OIT, lo que ofrecerá una solución práctica y una garantía de integridad e independencia. Sin seguridad jurídica, esta controversia seguirá teniendo un efecto perjudicial en el sistema de control y en la credibilidad de la OIT como organismo de establecimiento de normas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como en la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo. Tras más de un decenio de intentos fallidos de hallar una solución, se ha vuelto urgente lograr una claridad jurídica.

En vista de lo anterior, y en consonancia con nuestra posición de larga data reiterada durante la 347.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, solicitamos que se inscriba este punto en el orden del día de la 349.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración. Para fundamentar la decisión del Consejo de Administración, pedimos a la Oficina que prepare un informe exhaustivo que contenga todos los elementos necesarios, incluida(s) la(s) cuestión(es) de interpretación que debe(n) considerarse para su remisión a la Corte.

Dada la importancia institucional máxima de esta persistente controversia de interpretación, también solicitamos a la Oficina que transmita esta carta lo antes posible a todos los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo con antelación a las discusiones del Consejo de Administración.

Atentamente,

*(Firmado)* **Excma. Sra. Lotte Knudsen**  
Embajadora  
Representante Permanente  
de la Unión Europea ante las  
Naciones Unidas en Ginebra

*(Firmado)* **Excma. Sra. Aurora Diaz-Rato Revuelta**  
Embajadora  
Representante Permanente  
de España ante las Naciones Unidas  
en Ginebra